### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Creada por Ley N° 29488

## Resolución de Comisión Organizadora M 038 B-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril del 2016.

VISTO: Acta Nº 002 - Acta Sesión Ordinaria de fecha 21.04.16, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, la Comisión Organizadora mediante Acta Nº 002-2016-Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21.04.15 por unanimidad acordó: 1º AUTORIZAR la matrícula por excepción de los siguientes ingresantes:1) Marjhorit Nelly Mendoza Montesinos de la Carrera Profesional Contabilidad, 2) Raquel Yaquel Ticllasuca Huamani de la Carrera Profesional de Administración, 3) Jazmin Yeissi Quispe Contreras de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, Jenny Margarita Antonia Borjas Vega de la Carrera Profesional de Agronomía, Judith Margoth Aburto Zapata de la Carrera Profesional de Agronomía, Jeanpierre Delgadillo Perez de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, 2º DISPONER que la Unidad de Registro Académico realice la matrícula de los ingresantes señalados en el acuerdo Nº 1.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;







# Resolución de Comisión Organizadora No 03898-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril del 2016.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula por excepción de los siguientes ingresantes:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL
1	Marjhorit Nelly Mendoza Montesinos	Contabilidad
2	Raquel Yaquel Ticllasuca Huamani	Administración
3	Jazmin Yeissi Quispe Contreras	Administración de Turismo y Hotelería
4	Jenny Margarita Antonia Borjas Vega	Agronomía
5	Judith Margoth Aburto Zapata	Agronomía
6	Jeanpierre Delgadillo Perez	Ingeniería de Sistemas



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Registro Académico realice la matrícula de los ingresantes señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Unidad de Registro Académico y Comisión de Admisión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OR CARCOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

CG.
1890'
1890'
1884
E ADMISSIÓN'
EENOUP
MENUSSION

GENERAL MILLER BARRERA TRUJILLO

Secretario General Universidad Nacional de Cañete